

304445

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0000272

30

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
OFICINA DE GUAYAQUIL

11

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AUDIEX S.A.**, por la de **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS AUDIEX S.A.**, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de la ciudad de Guayaquil, el 13 de diciembre de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio **No. SC-G-IJ-00-0188**, del 17 de enero del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de denominación de la compañía **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AUDIEX S.A.**, por la de **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS AUDIEX S.A.**, el aumento del capital suscrito en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en **TREINTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

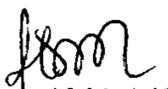
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

  
AMdeA/CMdeL  
Exp. No: 57772

**C e r t i f i c o :    q u e   c o n   f e c h a   d e   h o y ,   q u e d a   i n s c r i -**

ta la presente Resolución a foja 18.798, Número 5.451 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.954 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy,

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 46.388 y 46.630 del Registro Mercantil de 1.989 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-

